



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-012-2018-00240-00
DEMANDANTE	GILDARDO DE JESÚS ZAPATA ORTIZ
DEMANDADO	GLORIA INÉS LÓPEZ MONTOYA C.C. 42.682.393
Asunto	DECRETA EMBARGO
AI N°	1661V (433) 4

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 numeral 5, del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

DECRETA:

El embargo de los derechos o créditos que le llegaren a corresponder a la acá demandada GLORIA INES LOPEZ MONTOYA en el proceso administrativo de ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, radicado: 05001333301620140144700 instaurado en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y el cual tramita en el JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN.

Envíese copia digital de la presente providencia a la referida dependencia judicial y al siguiente correo electrónico adm16med@cendoj.ramajudicial.gov.co y por intermedio del OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO.

De otro lado, no se accede al embargo cualquier condena que le llegaren a corresponder a la señora GLORIA INES LOPEZ MONTOYA en el proceso disciplinario radicado 05001110200020170154200, el cual se tramita en el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MEDELLIN SALA DISCIPLINARIA, M.P. Dra. GLORIA ALCIRA ROBLES, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 593 numeral 5, del C.G.P. si se tiene en cuenta la naturaleza de dicho proceso

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c6ffab2e831cc8aa90e3478f31200933ae774b6b0ae40960590926afb702
c87**

Documento generado en 22/07/2021 12:08:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**